

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Presidencia del Directorio Militar

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se aprueba la agrupación de los Ayuntamientos de Tolocirio y Montejo de Arévalo, ambos de la provincia de Segovia, a los efectos del párrafo tercero del artículo 226 del Estatuto municipal, en relación con el 41 de su Reglamento de 23 de Agosto de 1924 de funcionarios municipales.

Dado en Palacio a catorce de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—ALFONSO.— El Presidente interino del Directorio Militar, Antonio Magaz y Pers.

(Gaceta del 27 de Noviembre de 1925.)

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Sr. Secretario dió lectura del acta de la ultimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Caminos vecinales.—Viloria (Valladolid) al Santuario de El Henar (Cuéllar).—Dada lectura de una instancia suscrita por el Alcalde del Ayuntamiento de Cuéllar y el Padre Superior de la Comunidad de Carmelitas del Santuario de Nuestra Señora de El Henar, en solicitud de que se construya un camino vecinal desde dicho Santuario al pueblo de Viloria, y teniendo en cuenta que dicho camino tendrá una longitud de unos tres kilómetros, de los que dos se hallan dentro de la provincia de Valladolid y uno de la de Segovia y en vista de la gran conveniencia y utilidad que reportaría esa vía de comunicación; la Comisión acuerda dirigirse a la Excma. Diputación provincial de Valladolid en súplica de que incluya en su plan de caminos vecinales la parte comprendida entre Viloria y el límite de la provincia de Segovia, para después y en vista de la contestación de esa Diputación, resolver definitivamente sobre el particular.

Idem.—Fuente el Olmo de Iscar a Fresneda de Cuéllar.—Formulado por el Sr. Interventor de fondos provinciales el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de Fuente el Olmo de Iscar a Fresneda de Cuéllar; la Comisión acuerda aprobar dicho pliego adicionando en el mismo una condición para que la obra se ejecute la mitad en lo que resta del ejercicio económico actual y la otra mitad en el ejercicio económico de 1926-27, y que se dé al expediente la tramitación que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

Etiqueta.—Méjico.—Dada cuenta de un folleto dedicado a esta Excma. Diputación por el Dr. D. Tomás G. Perrín, Catedrático de la Universidad de Méjico, el cual contiene el brillante discurso, por dicho señor pronunciado en el acto de la inauguración del Centro Castellano de Méjico; la Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de los elogios que el Dr. Perrín, ha dedicado a todas las provincias Castellanas y en particular a esta de Segovia y le envía con ese motivo la expresión de su más sincero reconocimiento.

Idem.—Capital.—La Comisión acuerda expresar la gratitud de la Diputación provincial a los Diputados don

Mariano Larios y D. Manuel Gómez, y al Sr. D. Segundo Rincón, por haber representado a la Corporación en el Novenario que la Congregación de Nuestra Señora de la Fuencisla, ha celebrado en la Iglesia Parroquial de Santiago, de Madrid, en honor de la Patrona de Segovia.

Agricultura.—Capital.—La Comisión acuerda quedar enterada de una R. O. dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Fomento con fecha 10 del actual, resolviendo solicitudes formuladas por las Diputaciones provinciales de Guadalajara y Huesca, que pretendían se les eximiera de la cobranza del impuesto llamado de filoxera, que determina la ley de 21 de Mayo de 1908, el R. D. ley de 20 de Junio de 1924 y la R. O. de 28 de Octubre próximo pasado, y disponiendo que dicho impuesto se siga percibiendo en aquellas provincias que por tener establecidos los servicios especiales de viticultura han de conservarlos y también en las que acuerden establecerlo con cargo al mencionado impuesto, y que en aquellas provincias cuyas Diputaciones atiendan estas obligaciones con cargo a sus presupuestos provinciales, como en aquellas otras en que no hayan establecido ni piensen establecer dichos servicios no es obligatoria la recaudación del impuesto.

Cédulas personales.—Capital.—Con el fin de dar cumplimiento a las instrucciones publicadas en la Gaceta de Madrid de 7 del actual, sebró el impuesto de cédulas personales; la Comisión acuerda que a la brevedad posible se impriman los modelos números 2, 3 y 4, a que se refiere la mencionada Instrucción y que se haga la compra de los mismos a alguna casa editorial, si así conviniere más a los intereses provinciales.

Venta de un automóvil.—Capital.—En vista de no ser necesario el coche automóvil marca Delage, propiedad del Instituto Provincial de Higiene y Sanidad, y teniendo en cuenta la tasación que del mismo ha verificado el Ingeniero Director de carreteras provinciales para su venta; la Comisión acuerda realizar ésta bajo el tipo de 2.500 pesetas, en que se halla tasado dicho coche, y que con dicho fin se publique el correspondiente anuncio en el periódico de la localidad.

Contabilidad provincial.—Segovia.—Examinada una instancia suscrita por D.ª Carmen Negro Cristóbal, vecina de esta Ciudad y huérfana de un empleado provincial, pensionada por ese motivo por la Corporación, en solicitud de que le sean abonadas las cantidades correspondientes a los días

transcurridos entre el fallecimiento de su señora madre que ocurrió el 11 de Marzo del presente año, y el 23 de Junio último, en que la recurrente empezó a percibir la pensión que la fué otorgada por la Diputación, cuya pretensión funda en la creencia de que el derecho a percibir la susodicha pensión deba ser desde el día siguiente al fallecimiento de su madre; y considerando que al concederse esa pensión se tuvo en cuenta que se trataba de una inutilidad física que estaba subordinada al dictamen que dieran los facultativos que tenían que examinar la paciente, por lo que no puede darse efectos retroactivos a la fecha de la expedición del certificado acreditativo de la inutilidad; la Comisión acuerda desestimar la pretensión de la recurrente y atenerse a lo acordado por la misma en sesión de 23 de Junio próximo pasado.

Cultura y Arte.—Segovia.—La brillante labor que en los más importantes periódicos de España y América viene realizando el culto y estudioso literato D. Angel Dotor y Municio, dando a conocer las grandezas artísticas de esta provincia y los hechos de más relieve de su Historia Segoviana, bien merece que las Corporaciones de Segovia y la Diputación Provincial, principalmente, se den por enteradas de su campaña de arte y segovianismo; que han de despertar nuestro reconocimiento hacia el señor Dotor, tan encariñado con nuestra tierra.

Por si nuestras frases de felicitación y de aliento pudieran contribuir a que el Sr. Dotor perseverase en su campaña, la Comisión provincial, reconocida a la labor del distinguido literato, acuerda que conste en acta esa gratitud de nuestra Corporación hacia el referido Sr. Dotor, felicitándole muy efusivamente por todos sus trabajos de elogio para Segovia, y rogándole que prosiga su labor meritoria que ha de encontrar siempre el aplauso y el reconocimiento de la Diputación provincial.

Reconociendo también la Comisión provincial que es merecedora de aplauso y gratitud de los segovianos y de sus entidades y Corporaciones, la labor de divulgación que de las grandezas artísticas y monumentales, hechos históricos y costumbres de Segovia y su provincia vienen realizando en libros, folletos, novelas, crónicas y artículos periodísticos los ilustres escritores y literatos D. José Martínez Ruiz (Azorín), D. Ramón Gómez de la Serna, D. Pedro de Répide, D. Diego San José, D. Adolfo de Sandoval, don José Rincón Lazcano, D. Juan de Con-

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 25 de Noviembre de 1925

En la ciudad de Segovia, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos veinticinco, siendo las seis en punto de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión provincial, se reunieron en el Salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para esta día, bajo la Presidencia del Sr. D. Mariano Larios Cibatti, Vicepresidente de la Corporación en funciones de Presidente por hallarse desempeñando el cargo Gobernador civil interino de la provincia el Sr. D. Segundo Gila Sanz, Presidente de la Diputación, los Sres. Diputados directos titulares D. Julián S. Blanc, D. Fernando Alb rto, D. Juan Gil Escorial y D. Andrés Marcos Callejo, hallándose presentes el infrascrito Secretario don Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

treras y algunos más; acuerda igualmente felicitarles muy efusivamente por sus trabajos de elogio para Segovia, significándoles que por ello encontrarán siempre el reconocimiento y aplauso de esta Diputación provincial, y acuerda asimismo celebrar en la próxima primavera un acto público en honor de dichos señores.

Sección de alienados.—Varios pueblos.—Resultando de las certificaciones de la observación a que han estado sometidos en el departamento de presuntos alienados Segundo Escudero Velasco, de Escalona del Prado; Isidora Loras Martín, de Olombrada; María López Martín, de Adrada de Pirón y Mariano Pedrazuela Pascual, de Aguilafuente, haber presentado todos ellos síntomas manifiestos de enajenación mental, por lo que opinan los médicos que les han observado que deben ser trasladados a un Manicomio; la Comisión acuerda remitir dichas certificaciones a las personas que solicitaron la reclusión de los enfermos a fin de que con toda urgencia las presenten ante los Juzgados de primera Instancia respectivos a los efectos que determina el párrafo segundo del art. 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, y que un duplicado de la aludida certificación se envíe al Sr. Gobernador civil rogándole su remisión a los citados Juzgados a los que interesará que si no se presentan los familiares de los dementes a solicitar la instrucción del expediente judicial, lo verifique de oficio conforme dispone la Real orden de 20 de Junio de 1885.

Idem.—Villaverde de Iscar y Arcones.—Resultando de las certificaciones de la observación a que han estado sometidos Facundo Matesanz San Juan, de Arcones, y Antonio del Caño Arranz, de Villaverde de Iscar, no haber presentado durante su permanencia en el departamento, síntoma alguno de perturbación mental, por lo que los médicos que los han observado opinan que deben ser entregados a su respectiva familia; la Comisión acuerda ordenar al padre del Facundo y a la esposa del Antonio que inmediatamente comparezcan en los Establecimientos provinciales de Beneficencia a hacerse cargo de ellos, para lo cual se autoriza al Director de éstos a fin de que verifique la entrega, y que se dé conocimiento de este acuerdo a los Sres. Jueces de primera instancia de Sepúlveda y Cuéllar a los efectos que procedan.

Idem.—Madrid-Sepúlveda.—Participado por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial de Madrid, haber ingresado en la Sala de observación del Hospital provincial de la Corte, el presunto alienado Bonifacio Guerra Antona; la Comisión acuerda quedar entera y manifestar a dicho Sr. Presidente que en su día y con vista de los documentos que remita relacionados con dicho presunto demente, se resolverá lo que proceda.

Idem.—Varios pueblos.—Examinados los documentos remitidos por la Diputación provincial de Madrid, con referencia a los presuntos dementes Juana Pérez Marugán, de Etreros; Valentina Carramolina Martín, de Rapariegos, y Simplicio Provencio de Frutos, de Encinas, que se hallan en el Manicomio de Ciempozuelos, y cuyos gastos de estancias deben ser satisfechos por esta Diputación provincial, y hallándose justificados los extremos exigidos por los R.R. DD. de 19 de Mayo de 1885 y 12 de Julio de 1904; la Comisión acuerda manifestar a la Excm. Diputación provincial de Madrid, que ésta de Segovia se hace cargo del sostenimiento de dichos enfermos en el mencionado Manicomio, para lo cual se comunicará este acuerdo a los Superiores del mismo; manifestar también al Sr. Presidente de dicha

Diputación que puede remitir la liquidación de estancias devengadas por los dementes durante el período de su observación para su abono, e interesarle el envío de los documentos originales que con referencia al asunto obren en aquella Diputación, para unirlos a los respectivos expedientes incoados por ésta.

Sección de huérfanos.—Campo de San Pedro.—Examinados cuantos documentos constituyen el expediente instruido a instancia de Orosia Martín, viuda y vecina de Campo de San Pedro, en solicitud de ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de sus hijas Josefa y María de las Mercedes García Martín, de cinco y tres años de edad, respectivamente, y resultando de los documentos aportados que se hallan justificados todos los extremos reglamentarios exigidos; la Comisión acuerda el inmediato ingreso de las mencionadas niñas en dichos Establecimientos con las formalidades de costumbre.

Sección de expósitos.—Prádena.—Solicitado por Toribio Antona Hidalgo, vecino de Prádena, le sea devuelta una nieta suya llamada Petra Antona, que ingresó por el turno de los Establecimientos provinciales de Beneficencia el día 26 de Mayo de 1924, con el fin de tenerla en su compañía y prodigarle los cuidados necesarios, y hallándose justificado debidamente que dicha niña es nieta del solicitante; la Comisión acuerda autorizar al señor Director de los mencionados Establecimientos para que haga entrega inmediata de dicha niña a su abuelo, previas las formalidades reglamentarias.

Subsidio de lactancia.—Segovia.—Examinado el expediente instruido a instancia de Agustina Pintos de Pablos, de 21 años de edad, soltera y residente en Segovia, travesía de Perucho, núm. 13, la cual solicita el subsidio de lactancia que otorga la Diputación, con el fin de criar a una hija suya llamada Julia, que dió a luz el día 26 de Octubre último, y en atención a que carece de recursos para su subsistencia; y estando justificados los extremos exigidos por la Diputación provincial; la Comisión acuerda conceder a la solicitante el socorro o subsidio de 30 pesetas mensuales, para que atienda a la lactancia de su hija durante el tiempo reglamentario.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las ocho de la tarde, de la que se extendió la correspondiente acta, que firman los señores Diputados asistentes y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Mariano Larios.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

3668

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA ANUNCIO

Relación de los términos municipales para los cuales se aprobó por el Sr. Jefe del servicio, los Avances Catastrales de los mismos, los cuales dejan de contribuir por cupo pasando a hacerlo por cuota y para los que terminó el plazo de reclamaciones ordinarias.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

Revenga, de San Pedro de San Juan, de Santiuste de Pedraza.

Segovia, 17 de Diciembre de 1925.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

3700

Alcaldía de Basardilla

Con el fin de que pueda procederse a su debido tiempo a la aprobación definitiva de las cuentas de este muni-

cipio correspondientes a los años de 1923 a 1924 y 1924 a 1925 las cuales han sido aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento pleno de esta localidad, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días, previo el oportuno anuncio en el sitio de costumbre, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen, quienes durante dichos días de exposición y ocho más, presentarán en esta Alcaldía por escrito los reparos que crean pertinentes, todo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Basardilla, 14 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Toribio Garrido.

3701

Alcaldía de Miguel Ibáñez

Aprobadas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924-25, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el día de la fecha, durante los cuales y ocho días más, conforme dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal pueden el habitante de este pueblo examinarlas y formular contra ellas los reparos y observaciones que crean pertinentes.

Miguel Ibáñez, 15 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Gabriel Manso.

3702

Alcaldía de Santo Domingo de Pirón

Aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio 1924-25, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término y a los efectos de los artículos 579 del vigente Estatuto y 126 del Reglamento de Hacienda municipal, a fin de que por los habitantes de este término municipal, puedan examinarlas y formular contra ellas los reparos y observaciones que estimen justas; advirtiéndose que no será admitida ninguna después de expirar el plazo indicado.

Santo Domingo de Pirón, a 16 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, V. García.

3659

Alcaldía de Roda de Eresma

Confecionado por la Junta general del reparto de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año en curso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde hoy fecha, y durante dicho plazo y tres días más se admitirán, por la Junta respectiva, cuantas reclamaciones se produzcan por los interesados comprendidos en dicho reparto, o sus representantes legales; advirtiéndose que las reclamaciones que se presenten se fundarán en hechos concretos, precisos y determinados, acompañando a la vez los justificantes sobre que versen las reclamaciones, las que no se presenten como se expresa o fuera del indicado plazo, no serán atendidas, haciendo constar que el presente servirá por tanto de aviso y notificación.

Roda de Eresma, 11 de Diciembre de 1925.—El Presidente de la Junta, Saturnio Peña.—V.º B.º: El Alcalde, León García.

3707

Alcaldía de Casla

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico de 1926-27, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que

podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuviera por conveniente, durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio de la presente, a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal vigente y para general conocimiento.

Casla, 18 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Tiburcio Hernanz.

3703

Alcaldía de Rapariegos

Terminado el repartimiento de utilidades de este distrito, en sus dos partes, real y personal, para el actual año económico, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, para que durante dicho plazo y tres días más, pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes; pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Rapariegos, 18 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Maximino Pérez.

3704

Alcaldía de Barbolla

Don Francisco Estebanz Estebanz, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Barbolla.

Hago saber: Que terminado el repartimiento general de utilidades de este Municipio, en sus dos partes, real y personal, para el año económico actual, formado con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y al artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y tres más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten, habiendo de fundarse éstas en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañadas de las pruebas necesarias para su justificación.

Lo que se hace público para general conocimiento y en virtud de lo acordado por la Junta general de expresado repartimiento.

Barbolla, 16 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Francisco Estebanz.

3705

Alcaldía de San Martín y Mudrián

El día ocho de Enero próximo venidero, a las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la Presidencia del señor Alcalde o de la de quien le sustituya y asistido de un vocal de la Comisión permanente, de un funcionario del ramo de Montes y de un Notario que dará fé del acto, la subasta del aprovechamiento de resinación durante un quinquenio de 13.182 pinos a vida y 63 a muerte, del monte de estos propios, denominado «Conejo» bajo el tipo de tasación de 66.225 pesetas y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable haber consignado en la Caja municipal o en la general de Depósitos el importe del 5 por 100 del valor porque se anuncia la subasta como fianza provisional, que el que resulte rematante elevará a definitiva hasta el 20 por 100 del valor porque se haga la adjudicación.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados redactados con arreglo al modelo que se inserta a continuación extendidos en papel timbrado de la clase 8.ª y con el timbre correspondiente de la Hacienda provincial, pudiendo presentarse los mismos en la Alcaldía todos los días

laborables y horas hábiles, desde el en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta el anterior al de la subasta de diez a trece.

Con las proposiciones se acompañarán la cédula personal del licitador y la carta de pago del ingreso del 5 por 100.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa; si hubiere dos o más iguales se verificará en el acto nueva licitación entre los mismos por el sistema de pujas a la llana hasta que publicada esta por tres veces no haya quién mejore la última proposición.

De cuenta del rematante serán los gastos que se ocasionen con motivo de la subasta; los de inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL, los honorarios del Notario que autorice aquélla, los de escritura, presupuesto de gestión técnica y reintegro del expediente. También serán de cuenta del mismo rematante los honorarios del letrado D. Rufino Cano de Rueda, designado por el Ayuntamiento para el bastateo de poderes.

La presentación de pliegos cerrados se hará con la siguiente inscripción: «Pliego para optar a la subasta de resinación de 13.182 pinos a vida y 63 a muerte, del pinar del «Concjo» del monte de estos propios; firmando el interesado.

Modelo de proposición

D. F. de T. y T., vecino de... con cédula personal de... clase, expedida en... bajo el número..., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL número..., correspondiente al día... de..., y de las condiciones facultativas y económicas, se comprometo a tomar en arrendamiento los 13.182 pinos a vida y 63 a muerte para la resinación de un quinquenio, por la cantidad total de..., pesetas... céntimos, (todo en letra).

(Fecha en letra y firma del proponente).

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

San Martín y Mudrián, 17 de Diciembre 1925.—El Alcalde, Francisco Guirao.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios que a continuación se relacionan y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

1147

Ayuntamiento de Madriguera

CONCEJALES

- D. Efigenio Sanz Grado
> José Pancorbo Marina
> José Vicente Soria
> Vicente Martín Azuara
> Leoncio Castro Maeso
> Juan de Grado Sanz (m.)

CONTRIBUYENTES

- D. Angel de la Villa Sanz
> Vicente Sanz y Sanz
> Pedro de Grado Bahón
> Matías Martín Marina
> Juan de Grado Sanz (M.)
> Domingo de Grado Sanz
> Manuel de la Villa Gozalo
> Juan Andrés Andrés
> Hermenegildo Cerezo Sanz
> Juan Sanz Grado
> Francisco Grado Grado
> Santiago Cubillo Martín
> Hipólito González Cerezo
> Julián Sanz y Sanz
> Pedro Fior Ibáñez
> Pantaleón de Grado Sanz

- D. Joaquín González Barreiro
> Benito Sanz Grado
> Leandro de Grado Sanz
> Julián Santa María Martínez
> Higinio Sanz Izquierdo
> Pedro de la Villa Sanz
> Jonás García Arroyo
> Hipólito González Barreiro
Madriguera, 20 de Marzo de 1925.—
El Alcalde, Efigenio Sanz Grado.

1149

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

CONCEJALES

- D. Faustino de Santos Arribas
> Pedro Contreras Ruiz
> Valeriano García Arribas
> Luis Arahuetes Benito
> Valeriano Hernanz Arribas
> Lorenzo Contreras Ballesteros
> Idonso Alvaro Martín

CONTRIBUYENTES

- D. Juan Alvaro González
> Francisco Alvaro Orejana
> Francisco Alvaro de Alvaro
> Epifanio Arahuetes Benito
> Víctor Contreras Ruiz
> Justo de la Calle Benito
> Andrés González Martín
> Santos García Martín
> Modesto García Reverga
> Juan García González
> Hilario Gómez Revenga
> Nemesio Mínguez Borreguero
> Gabino García Arribas
> Felipe Martín Arcones
> Isidro Hernanz Arribas
> Bernabé Martín Contreras
> Mariano Martín Alvaro
> Jerónimo Martín Llorente
> Matías Martín García
> Ramón Martín Contreras
> Victoriano Santiuste García
> Bonifacio Sanz Contreras
> Marcos Santiuste García
> Rogelio Velasco Martín
> Pedro Martín Velasco
> Eugenio Arahuetes Sanz
> Francisco Marfagón Alonso
> Francisco Berzal García
Torre Val de San Pedro, 20 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Faustino de Santos.

1158

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

CONCEJALES

- D. Pedro Herrero Santos
> Félix Santos Herranz
> Ignacio Santos Santos
> Nicolás Herrero Tardón
> Ramón Tejedor Vallejo
> Eusebio Herranz Santos
> Basilio Santos Tejedor

CONTRIBUYENTES

- D. Gabino Tejedor Santos
> Jacinto Tejedor Santos
> Manuel Herranz Santos
> Francisco Tejedor Santos
> Leoncio Tejedor Santos
> Isidoro Santos Álvarez
> Juan Martín Santos
> Juan González Herrero
> Eulogio Martín Higuera
> Enrique Pascual Senín
> Casimiro Campillo Santos
> Valeriano Gómez Gilsanz
> Casiano Gilsanz
> Polonio Alvarez Santos
> Juan Santos Alvarez
> Pedro Alvarez Gómez
> Francisco Gómez Gómez
> Domingo Tejedor Tardón
> Filadelfo Martín Martín
> Raimundo Muñoz Gómez
> Marceliano Tardón Santos
> Cesáreo Escolar Tejedor
> José Herrero Gutiérrez
> Nicolás Campillo Santos
> Miguel García Alvarez
> Pio Santos Santos
> Juan Santos Tejedor
> Deogracias Santos Tejedor
Pinarnegrillo, 3 de Enero de 1925.—
El Alcalde, Pedro Herrero.

1159

Ayuntamiento de Ventosilla y Tejadilla

CONCEJALES

- D. Pedro García San Juan
> Eleuterio García Hernanz
> Facundo Benito Hernanz
> Antonino González Mate
> Félix Hernanz Benito
> Dionisio San Juan González

CONTRIBUYENTES

- D. Benito Berzal Esteban
> Simón San Juan Martín
> Anastasio San Juan González
> Vicente Masedo Llorente
> Benito González Martín
> Francisco Mayoral González
> Mariano Hernanz Cerezo
> Claudio García Moral
> Manuel García Benito
> Vicente García Matesanz
> León Alvaro González
> Gregorio Montero
> Mariano Matesanz San Juan
> Bruno García Casla
> Manuel San Juan Martín
> Alejandro Ramos Pascual
> Francisco Sanz Matesanz
> Vidal Mayoral San Juan
> Manuel García Pascual
> Pedro San Juan Martín
> Ambrosio Mauro Benito
Ventosilla y Tejadilla, 10 de Enero de 1925.—El Alcalde, Pedro García.

1170

Ayuntamiento de Basardilla

CONCEJALES

- D. Toribio Garrido y Garrido
> Matías González Sanz
> Anastasio Moreno Parra
> Vicente Garrido de Frutos
Vacante
Vacante

CONTRIBUYENTES

- D. Esteban González Sanz
> José García Palacios
> Elías de Lucas Mardomingo
> Cayetano Rodríguez de Frutos
> Felipe Galindo Rodríguez
> Justo Moreno Gomez
> Zóilo Moreno del Pozo
> Gregorio Garrido Gómez
> Román Galindo Rodríguez
> Manuel Domínguez y de Antonio
> Pedro Martín Moreno
> Paulino Gómez de Frutos
> Rufino Sanz Parra
> Luis Garrido y Garrido
> Mariano Sanz Parra
> Baltasar Blanco de Pablos
> Justo Parra Moreno
> Juan González Garrido
> Segundo de Frutos Moreno
> Leoncio Moreno del Pozo
> Anastasio Sanz Gil
> Zóilo Gómez de Frutos
> Juan Rodríguez Moreno
> Antonio Garrido Martín
Basardilla, 24 de Marzo de 1925.—
El Alcalde, Toribio Garrido.

1160

Ayuntamiento de La Salceda

CONCEJALES

- D. Francisco Sanz Gómez
> Roque Hernando García
> Cipriano Fernández Velasco
> Doroteo Hidalgo Sanz
> Paulino Hidalgo Sanz
> Víctor Gómez Sanz

CONTRIBUYENTES

- D. Basilio González Sanz
> Jerónimo Hernando González
> Cipriano Hernando González
> Telesforo González Pecharromán
> Bernardo Pecharromán
> Domingo Gómez Andrés
> Hipólito Cantalejo Sanz
> Eugenio Contreras Gómez
> Millán Zamarro Sanz
> Hermenegildo Avila Garcia
> Sebastián Baeza Ortega
> Antonio Gómez Sanz
> Julián González Velasco
> Aniceto Páez Sanz
> Julián González Sanz

- D. Hilario Hidalgo de San Felipe
> Tomás Arahuetes González
> Andrés Sanz González
> Mannel García Gómez
> Martín Hernanz Hernández
> Nicolás Baeza Ortega
> Agapito Fernández Hidalgo
> Basilio Pecharromán Andrés
> Alonso Fernández Gómez

La Salceda, 23 de Marzo de 1925.—
El Alcalde, Francisco Sanz

1168

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

CONCEJALES

- D. Jacinto Martín Esteban
> Modesto Muñoz Núñez
> Albano Martín Esteban
> Mariano Muñoz Gómez
> Antonio Esteban Santos
> Marcelino Martín Muñoz
> Secundino Muñoz y Muñoz

CONTRIBUYENTES

- D. Damián Martín Esteban
> Mariano Martín Alonso
> Patricio González Sastre
> Modesto Zarzuela Gómez
> Mario Muñoz Escalante
> Atanasio Sancho Esteban
> Fernando Esteban Muñoz
> Marcelino Muñoz Gómez
> Casiano Merino García
> Fernando Martín González
> Santiago Martín Triviño
> Santiago Oviedo Muñoz
> Tiburcio Martín Muñoz
> Florentino Pascual Velasco
> Galo Muñoz y Muñoz
> Antonio Sastre del Río
> Pablo Gómez Oyiedo
> Zóilo Valentín García
> Olimpio Sastre Muñoz
> Cándido Manso Gómez
> Eleuterio García Muñoz
> Aniceto Muñoz Monedero
> Ladislao García González
> Santos Magdalena Gómez
> Mariano Muñoz y Muñoz
> Gregorio Manso Gómez
> Leoncio García González
> Pedro Esteban Muñoz

Mata de Cuéllar, 20 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Jacinto Martín.

1171

Ayuntamiento de Brieva

CONCEJALES

- D. Marcelino Martín de Pedro
> José Martín Martín
> Celedonio Gil de Pedro
> Raimundo Gil de Pedro
> Inocente Sanz Esteban
Vacante

CONTRIBUYENTES

- D. Eugenio Gil Sanz
> Eleuterio Domínguez Andrés
> Antonio Martín Sanz
> Clemente Martín Martín
> Francisco Martín de Pedro
> Alejandro Cardiel Escudero
> José Martín Palacios
> Mamerto López Muñoz
> Eustaquio Gil López
> Francisco Herranz Sanz
> Fernando de la Fuente Martín
> Pedro Isabel Llorente
> Clemente de Andrés Cobos
> Dámaso Martín Sanz
> Balbino Sanz Jimeno
> Julián Martín Hernansanz
> Manuel Martín Gómez
> Gregorio Escudero Bernal
> Nemesio Martín de Pedro
> Agustín Moreno Garrido
> Victorino de Pedro Hernanz
> Segundo Redondo Sanz
> Mariano Escudero Palacios
> Nicolás Herranz Sanz
> Celestino Rodríguez Sánchez
Brieva, a 25 de Marzo de 1925.—El
Alcalde, Marcelino Martín.

Alcaldía de San Ildefonso

3682

Formado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el próximo ejercicio de 1925-26, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295, del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo, podrá todo habitante del término, formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

San Ildefonso, a 14 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Pedro Gómez.

Alcaldía de Aldealcorbo y Consuegra

3681

Terminado el repartimiento general sobre utilidades de este distrito municipal en sus dos partes personal y real para el actual año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten, habiendo de fundarse éstas en hechos concretos, precisos y determinados y acompañadas de las pruebas necesarias para su justificación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento del artículo 510 del Estatuto municipal.

Aldealcorbo, 14 de Diciembre de 1925.—El Presidente de la Junta, Casto Gilarranz.—V.º: B.º El Alcalde, Gorgonio Ruiz.

Alcaldía de Mozoncillo

3672

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por el plazo de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, los pliegos de condiciones facultativas y económicos y presupuesto de gestión técnica para el arriendo mediante subasta pública del aprovechamiento de resinación y ejecución de mejoras del segundo quinquenio del primer decenio del segundo período del proyecto de ordenación del monte denominado «Pinar de Mozoncillo», número 154 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Segovia, perteneciente a los propios de este pueblo.

Durante el expresado plazo y horas de diez a doce de la mañana, podrán ser examinados dichos pliegos y presupuesto y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Mozoncillo, 11 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Castor Astudillo.

Alcaldía de Encinillas

3670

Terminado el repartimiento general de utilidades, formado por la Junta general de este término municipal, para el año de 1925 a 1926, se halla expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y tres días más, todos los contribuyentes en él comprendidos, ya sean vecinos, ya hacen todos forasteros, pueden examinarle y presentar por escrito cuantas reclamaciones crean justas, las cuales han de versar sobre la estimación de utilidades, liquidación de conceptos y de gravamen, fundándose en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañando a las mis-

mas las pruebas necesarias para la debida justificación de los hechos alegados; sin cuyos requisitos, serán desestimadas por la Junta.

Encinillas, 10 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Francisco Velasco.

Alcaldía de Valverde del Majano

3657

Terminado el repartimiento general de este pueblo, en sus dos partes real y personal, formado para el año 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos interesados se presenten. En el expresado plazo y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el reparto; todo según dispone el art. 510 del Estatuto municipal.

Valverde del Majano, 11 de Diciembre de 1925.—Carlos Llorente.

Alcaldía de Castrillo de Sepúlveda

3658

Don Casto Rodrigo García, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de este término.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, contados desde el en que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará de manifiesto el repartimiento general de utilidades correspondientes a este Municipio y ejercicio actual practicado por la Junta general del mismo, durante cuyo plazo y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas comprendidas en el mencionado repartimiento, las cuales habrán de ser fundamentadas en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Castrillo de Sepúlveda, a 11 de Diciembre de 1925.—Casto Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Joaquín Antoranz.

Alcaldía de El Espinar

3689

Por los vecinos de esta villa Julián Bartolomé María y José Lozoya Olmo, han sido entregadas en esta Alcaldía las reses cabrias de las señas que se reseñan a continuación, por haberlas hallado extraviadas en la Sierra de la Isabela, de este término municipal, ignorando quién pueda ser su dueño:

Dos cabras machunas, una herrera y la otra golondrina oriscana; dos mochas rubias, otra rubia cinchada, otra cardosa, un macho rubio, tres negras.

Nota. Seis de ellas tienen horquilla en las dos orjas.

El Espinar, 14 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Doroteo Postiguillo.

Audiencia provincial de Segovia

3695

Don Vicente Crespo y Franco, Presidente de la Audiencia provincial de Segovia.

Por la presente requisitoria y en virtud de auto dictado por este Tribunal en dos de los corrientes en causa procedente del Juzgado de instrucción de esta ciudad, seguida por delito de hurto, se cita, llama y emplaza como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Juan Antonio Gil, de treinta y un años de edad, hijo de Vito y Eusebia, soltero, natural de Madrid, ambulante, alpargatero y con instrucción, para que dentro del improrrogable plazo de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de dicha Corte y de esta provincia, comparezca ante este Tribunal a fin de practicar diligencias judiciales acordadas en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a

la busca y captura del referido Juan Antonio Gil, y caso de ser habido, le pongan a disposición de este Tribunal en la cárcel de esta Ciudad, por hallarse decretado su prisión en indicada causa.

Segovia, quince de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Vicente Crespo.

Juzgado municipal de Aldeonsancho

3690

Don Félix de Santos Gregoris, Juez municipal del pueblo de Aldeonsancho.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por renuncia del que la venía desempeñando interinamente, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial, se anuncia al público, para que en el plazo de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los que deseen presentar documentos en la Secretaría de este Juzgado para su provisión.

Los aspirantes acompañarán los documentos siguientes:

Primero. Certificación del acta de su nacimiento.

Segundo. Idem de buena conducta, expedida por el Alcalde del pueblo de su residencia.

Tercero. Idem de aptitud u otros documentos que acrediten que poseen los conocimientos necesarios para el desempeño del cargo. Derechos, los del arancel.

Aldeonsancho, 15 de Diciembre de 1925.—El Juez municipal, Félix de Santos.

IMPRENTA PROVINCIAL

SECCION PROVINCIAL DE PÓSITOS DE SEGOVIA

3550

Don Baudilio de los Cobos González, Jefe de la Sección provincial de Pósitos de Segovia, certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Labajos, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 25 al 30 de Octubre, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días, desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, a 28 de Noviembre de 1925.—El Jefe de la Sección, B. de los Cobos.

Relación que se cita:

Número de orden	NOMBRES de los deudores o sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Principal e intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
						Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Pablo Hernández Sánchez...	Agapito García Agaña y Mancomunados	15	Mayo....	1925	101	1'05	102'05
2	Mariano Hernández Agaña...	Mancomunados	15	—	—	101	1'05	102'05
3	Tomás Merinero Arévalo...	Francisco Rascón María...	20	Octubre...	1924	1.038'96	51'95	1.090'91
4	Jerónimo García Maroto...	Agustín Frechel Gómez...	20	—	—	1.038'96	51'95	1.090'91
5	Andrés García Sacristán...	Jerónimo García Maroto...	20	—	—	1.038'96	51'95	1.090'91
6	Baltasar García Bernardo...	Jerónimo García Maroto...	13	—	—	624	31'20	655'20
7	Custodio Valriveras Delgado...	Tomás Merinero Arévalo...	13	—	—	208	10'40	218'40
Sumas.....						4.150'88	199'55	4.350'43